



Expediente

2024/31-SEC

ACUERDO DE PLENO

ASUNTO: MOCIÓN GM PP PARA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE FVMP Y GENERALITAT CON EL FIN DE MOVILIZAR SUELO PÚBLICO EXISTENTE PARA PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA. AE 2024/31-SEC.G/SEC/MLT/rbt.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 11 de abril de 2024, con núm. RE 202400004681, se presenta por D. Antonio Emmanuel Mira Cerdá, concejal portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, en representación de éste, Moción para la adhesión al Convenio Marco de colaboración entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y la Generalitat para movilizar suelo público existente para la promoción y construcción de vivienda pública, que textualmente dice:

«D. Antonio Emmanuel Mira Cerdá, Concejal Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, al amparo de lo dispuesto en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN PARA LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA FVMP Y LA GENERALITAT PARA MOVILIZAR SUELO PÚBLICO EXISTENTE PARA LA PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad Valenciana se encuentra en una grave situación de acceso a la vivienda. En el período julio 2015-2023 se ha producido un incremento de más del 80% de los precios de alquiler, y casi un 45% el precio de compra de viviendas.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364364604740113



Sólo en el último año, el precio de la vivienda de obra nueva ha aumentado un 4,7 en la Comunidad Valenciana y se ha situado en 1.980 €/m2 el precio medio, según un estudio publicado el 1 de febrero de 2024 por la Sociedad de Tasación.

En Valencia, el precio se ha incrementado un 5,1% mientras que Alicante y Castelló de la Plana han registrado subidas anuales del 3,8% y 3,7% respectivamente.

Así mismo el aumento de los tipos de interés, así como por el encarecimiento de la financiación, representan una barrera infranqueable para la adquisición de viviendas, especialmente para los jóvenes.

Este incremento, junto con la fuerte demanda de vivienda y escasez de oferta, sitúa el problema de la vivienda como uno de los más acuciantes en nuestra Comunidad.

Otro problema que ha generado la inacción del anterior gobierno es la ocupación de viviendas del parque público que gestiona la Entidad Valenciana de Suelo y Vivienda (EVha). Al inicio de la legislatura se contabilizaban cerca de 1.300 viviendas con inquilinos de forma irregular de las 14.600 unidades que conforman el parque público y cuando acabaron eran cerca de 1.800. Y es que solo en 2022 se detectaron 189 nuevas okupaciones, de las que 19 fueron en pisos ubicados en Castellón, 107 en Valencia y 63 en Alicante. Esta cifra supone un 33% más que en 2021.

Consciente de este problema, que en los ocho años de gobierno del Botánic se ha visto agravado, el nuevo gobierno de Carlos Mazón ha demostrado en los presupuestos para 2024 su determinación de acabar con esta lacra y garantizar el acceso a la vivienda y la ampliación del parque de vivienda pública.

El presupuesto en esta materia asciende a 385,6 millones de euros, lo que supone un incremento de casi un 6% de las inversiones, hasta los 306 millones de euros, los programas de rehabilitación de vivienda que alcanzan los 73,5 millones y los fondos europeos con 157,4 millones de euros.

Frente a la situación heredada, los presupuestos destinados a la vivienda son unos presupuestos reales, que miran de frente y sin sectarismo a uno de los problemas más importantes que tienen, hoy en día, las familias, los jóvenes y las personas más vulnerables.

Con el gobierno de Carlos Mazón las políticas en esta materia girarán en torno a 4 ejes fundamentales: el impulso y el esfuerzo de las ayudas públicas al alquiler de vivienda; impulso y refuerzo de las ayudas públicas al alquiler de vivienda para jóvenes; promoción de acuerdos con entidades financieras para garantizar, con el aval de la Generalitat, la adquisición de la primera vivienda; y la gestión de incentivos y bonificaciones en IRPF por la adquisición de primera vivienda para jóvenes.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364364604740113



Es un hecho constatado que la promoción de vivienda protegida en nuestro territorio, durante los últimos años del Botánic, ha rozado mínimos históricos. Por ello, uno de los principales compromisos que el Presidente Mazón adquirió con los ciudadanos de la Comunitat Valenciana en su discurso de investidura, fue el impulso a la promoción de 10.000 viviendas de protección pública en el territorio de la Comunitat Valenciana, la regeneración del parque público y la recuperación de las más de 1.600 viviendas ocupadas que son propiedad de la Generalitat.

Así, para dar impulso a esta iniciativa, la Generalitat y la FVMP suscribieron el pasado día 2 de abril, un Convenio Marco de colaboración para la adhesión de las administraciones locales con el propósito de movilizar el suelo público existente en la Comunidad Valenciana para la promoción y construcción de viviendas de protección pública.

La Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVha), entidad pública empresarial adscrita a la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, es el instrumento de la Generalitat Valenciana para el desarrollo de las políticas de vivienda y será la entidad responsable de poner en marcha los procesos de licitación que permitan la construcción de vivienda asequible en la Comunidad Valenciana.

Por ello, se precisa que los distintos ayuntamientos procedan a la cesión de suelos municipales a la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVha) con la finalidad de promover la construcción de viviendas de protección pública lo que redundará indiscutiblemente en beneficio de los habitantes de este municipio.

Es por todo lo anteriormente expuesto que se eleva al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTAS DE ACUERDO

Primero: *El Ayuntamiento de Aspe muestra el compromiso de adherirse al Convenio Marco de colaboración entre la Generalitat y la FVMP para la movilización del suelo público existente para destinarlo a la promoción y construcción de viviendas de protección pública.*

Segundo: *Que por los servicios técnicos municipales se proceda al estudio y análisis de las parcelas de titularidad municipal susceptibles de cesión a la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVha), al objeto de que puedan ser destinadas a la construcción de viviendas de protección pública.*

Tercero: *Constituir una comisión informativa especial integrada por todos los Grupos Municipales en el Ayuntamiento de Aspe con el fin valorar y decidir qué parcelas resultan más idóneas para ser cedidas el EVha para la construcción de viviendas de protección pública.*

Cuarto: *Facultar al alcalde del Ayuntamiento de Aspe para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas para dar cumplimiento a los presentes acuerdos.*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364364604740113



Quinto: Dar cuenta al Pleno de la Corporación de cuantas gestiones se realicen al respecto.»

SEGUNDO.- En fecha 15 de abril de 2024, el Secretario de la Corporación emite Informe Jurídico relativo a la moción citada anteriormente en el que se concluye:

«PRIMERO.- Inclusión en el orden del día.

«(...)

Que la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular en fecha 11 de abril del 2024 relativa a moción para la adhesión al Convenio marco de colaboración para el impulso de la promoción de viviendas de protección pública en suelo de las administraciones locales mediante colaboración público-privada de la Generalitat Valenciana, debe incluirse en el orden del día del próximo Pleno ordinario previsto para el próximo miércoles 24 de abril del 2024. En cuanto a su régimen jurídico, puede ser entendida como una moción —artículo 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana y artículos 97.3, 91.4, 82.3 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales—, por lo que no es preceptivo el dictamen de la comisión informativa de servicios generales, así como tampoco cabe enmienda de la misma. Como da lugar a un procedimiento, habida cuenta de que por plazos no han podido emitirse los informes correspondientes, debe enfocarse como incoación de expediente, remitirse el acuerdo al Área correspondiente para su tramitación y una vez concluso que se someta al órgano competente.

No obstante, el órgano unipersonal —alcaldía— adoptará lo que estime pertinente».

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE, 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: INCOAR expediente para la tramitación administrativa, con los informes correspondientes, de Adhesión al Convenio Marco de colaboración entre la Generalitat y la FVMP para la movilización de suelo público existente para destinarlo a la promoción y construcción de viviendas.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los grupos políticos municipales y comunicar a los departamentos de Vivienda, de Urbanismo, y Secretaría.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364364604740113



Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de abril de 2024, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente.

Secretaria Accidental

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 25/04/2024 Hora: 13:10:21

Fdo: María Ángeles López Tomás
Fecha: 25/04/2024 Hora:13:29:27

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364364604740113

